



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

A los
Sres. Vocales de Sala I y II
Tribunal de Cuentas de la
Provincia de la Pampa

PRESENTES

A los efectos de ratificar y rectificar nota del pasado 25 de Abril del corriente año, sobre reiteradas rendiciones de viáticos por asistencia a cursos de capacitación, seminarios, congresos, etc, sin la correspondiente presentación de la documentación respaldatoria, consideramos necesario se establezca para un mejor control lo siguiente:

- Se adjunte a la rendición del viático como mínimo :

- 1) En todos los casos la documentación respaldatoria de uno de los siguiente ítems
 - a) Resolución, o acto administrativo donde se especifique el motivo y los agentes afectados a la comisión.
 - b) Decreto, convenio o similar de campañas (vacunación, censos, etc).
 - c) Publicación gráfica o vía Internet de la realización del evento.
 - d) Fotocopia, e-mail, o similar de invitación y/o notificación del curso de capacitación, jornadas, congresos, etc.
 - e) Certificado de asistencia o similar, que permita acreditar la presencia del/os agente/s o funcionario/s en el lugar donde fueron comisionados.
- 2) Para el caso que no se rindan gastos de pasajes ni combustibles que permitan acreditar la presencia del Agente en el lugar al que fue comisionado, deberá además acompañar la constancia referida en el punto e) del apartado 1).

- Referente a la *liquidación de viáticos " dentro y fuera de la provincia"* es nuestra opinión que :

- a) Si el destino final de la comisión fuera concurrir a una localidad fuera de la Provincia, se debe abonar todo el viático como " fuera de la Provincia"
- b) Si el destino final de la comisión es una localidad de la Provincia, se debe abonar todo viático como " dentro de la Provincia".
- c) Si la comisión incluye permanencia dentro y fuera de la provincia en un mismo día, se tendrá en cuenta para la liquidación del 100% del viático diario, el mayor tiempo de permanencia en alguna de las jurisdicciones.
- d) Si el comisionado llega 10' fuera del horario de trabajo, se deberá considerar medio día de viático.

- Para los casos en que el comisionado debe realizar *devoluciones del importe asignado en los viáticos* , deberá hacerlo mediante boletas de depósito del Banco de La Pampa destinadas a tal fin y donde se identifica el Número del Expediente

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Santa Rosa, 24 de Mayo de 2005